

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2019-02140 00

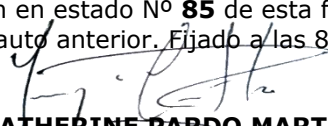
Frente a la anterior solicitud de nulidad formulada nuevamente por indebida notificación por el demandado, la misma se rechaza de plano, en razón a que ya ha actuado en el proceso y esa no fue la primera actuación (Arts. 134 y siguiente del C.G. del P), aunado que el Despacho ya resolvió frente a la nulidad por indebida notificación por auto del 12 de diciembre de 2022 confirmado en auto del 23 de mayo de 2023, por lo que, el demandado Alexander Forero Marín deberá estarse a lo allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de julio de 2023
Por anotación en estado N° **85** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d51ac598ad75b827f193a61cfffad4b6c3182e5ab052e0374f8eec55ae97fbf5b**

Documento generado en 26/07/2023 12:29:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>